

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/96
9 de enero de 2009

(09-0070)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

SEGUNDO RECURSO DEL ECUADOR AL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 8 de enero de 2009, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos: Segundo recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (WT/DS27)

Las CE tienen la intención de ponerse en conformidad con las recomendaciones y resoluciones del OSD modificando los compromisos arancelarios sobre los bananos consignados en su Lista.

Las CE ya han tratado de llegar a un acuerdo con los países latinoamericanos abastecedores de bananos acerca de la modificación de los compromisos sobre los bananos consignados en la Lista de las CE desde 2004, fecha en la que entablaron negociaciones de conformidad con el artículo XXVIII del GATT. A pesar de que no ha habido acuerdo hasta la fecha, las CE siguen estando dispuestas a estudiar la posibilidad de convenir en un nuevo arancel consolidado en el contexto de un acuerdo más amplio sobre los bananos.
